

LANUS, 26 ENE 2007

DECRETO

Nº 0147

Visto que mediante Telegrama obrante a fojas 35 del Expediente Letra D N° 4060-1888/2006, el agente Juan Alberto PIEVANI, Legajo N° 14236/8, solicita prorrogar su licencia por enfermedad, hasta tanto se resuelva la impugnación planteada a la decisión de la Junta Médica de la División de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 32 del Expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió opinión a fojas 26/27 del Expediente Letra D- 55501/06, expresando que el agente debería reiniciar sus tareas de conformidad con lo indicado por la Junta Médica Provincial.

Que el agente Juan Alberto PIEVANI, usufrujo su Licencia Anual, entendiendo que ha consentido la Resolución dictada por la Junta Médica, no obstante lo cual, podría hacer uso del derecho de recurrir el dictamen de dicho Organismo.

Que sin embargo, la solicitud de prorroga de su Licencia por Enfermedad no procede, por cuanto el Municipio ha sido notificado por la Dirección de Medicina ocupacional- Secretaría General de la Gobernación, sobre la afección que padece, así como del grado de incapacidad resultante, siendo indicada en esa oportunidad, las tareas que puede desempeñar, hechos estos que no justifican de ningún modo, prorrogar la Licencia por Enfermedad de que hizo uso hasta la fecha en que tal decisión fue notificada;

Que por ello, hasta resolverse la impugnación que el agente presentara y que sera girada al Organismo pertinente, deberá reintegrarse a las tareas que fueran dispuestas por Decreto N° 2171/2006,

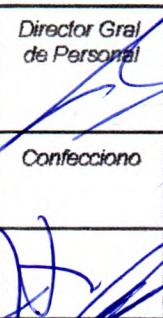
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. -Desestímase la pretensión expuesta por el agente Juan Alberto PIEVANI, Legajo N° 14236/8, mediante Telegrama obrante a fojas 35 del Expediente Letra D N° 4060-1888/2006, por los motivos expuestos en el considerando.-

Artículo 2º. -El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno. En razón de hallarse con licencia el funcionario mencionado lo hará el señor Subsecretario de Gobierno, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría-

Artículo 3º. -Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General, notifíquese fehacientemente a la interesada y oportunamente archívese.-



WALTER ANDRES PEREZ
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

JASODHARA SHRESTHOTRA / 10